



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas



EDICTO N.º 020
02 DE JUNIO DE 2026

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-023-DPI-ARZCA DIVISA, 02 DE JUNIO DE 2026.
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: La Retención Provisional, de la mercancía mediante inspección de locales comerciales, realizada por la Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera de la Zona Central y Azuero, en la Provincia de Coclé, corregimiento de Pocrí. Los inspectores en cumplimiento de sus deberes proceden a inspeccionar el establecimiento comercial MINI SUPER EL PLAYÓN; con aviso de operación a nombre de XIAOLING FENG, con Canet de residente Permanente N.º E-8-196450, donde se encontró mercancía variada de posibles delitos marcarios.

- Veintitrés (23) pares de chancletas de la marca Crocs.
- Dos (02) unidades de chancletas de la marca Crocs, una de color negro y la otra blanca.

Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N.º 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N.º 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N.º 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N.º 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Licdo. Aquilino Pinto González
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero

Licdo Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Licdo. Aquilino Pinto González
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero



Licdo Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Se fija el presente EDICTO a la 3:30 de la Tarde del día 02 del mes de Junio, de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 3:30 de la Tarde del día 05 del mes de Junio del dos mil veintiséis (2026).